

Resolución Directoral

N° 021 - 2017-INGEMMET/OA

Lima, 21 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 101-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 17 de febrero de 2017 de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, de acuerdo al Informe N° 101-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Logística, la Dirección de Geología Regional, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo y la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir tres (3) procedimiento de selección, a efectos de atender el requerimiento de contratación del área usuaria, conforme se detalla en el anexo que adjunta;

Que, mediante el Informe Nro. 064, 088 y 090-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 02 y 15 de febrero respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, garantiza a la Unidad de Logística la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al año fiscal 2017, así como la Previsión Presupuestal, con cargo al año fiscal 2018, 2019 y 2020, para la inclusión del procedimiento de selección que se describen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación"*, y que *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*;



Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se faculta al funcionario a cargo de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaria General, la misma que es otorgada mediante Correlativo N° 000456350 de fecha 21 de febrero;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, a fin de incluir procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 101-2017-INGEMMET/OA-UL y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 189 del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, a fin de incluir tres (3) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web de la entidad (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Abg. JOSE ANTONIO PINA ROMERO
OIRE (P/A/e)
Oficina de Administración
INGEMMET



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001942-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

B) AÑO: 2017

C) SIGLAS: INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA: 139

E) RUC: 2011281937

F) PLIEGO: 224

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo DBF para el SEACE presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda

N° REF.	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DISPOSICIÓN DEL PAG POR LA PLAZA/ARRENDADA	
																			DEPA	PROV	DIST				
99	0 NO	1 SI	Deriva del Concurso Público N° 003-2018 INGEMMET/MS	63 ADJUDICACION SIMPLIFICADA	7 SERVICIOS	1	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA TRABAJOS DE CAMPO											Unidad de Logística	15	01	30	INCLUR	1	0 SI	
						1	ZONA NORTE	7811180800232930	187 SERVICIO	1.00	209 150.00														
						2	ZONA SUR	7811180800232930	187 SERVICIO	1.00	718 280.00														
70	1 SI	0 NO		63 ADJUDICACION SIMPLIFICADA	7 SERVICIOS	1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO MINERO	7810220300800208	187 SERVICIO	1.00	380 630.00	1 Soles	06	2 Febrero	0 Por la Entidad			Oficina de Logística	15	01	30	INCLUR		0 SI	
71	1 SI	0 NO		23 CONTRATACION INTERNACIONAL	7 SERVICIOS	1	SERVICIO DE DATACIONES RADOMETRICAS POR EL METODO STANDARD AMS DATING ANALYSIS	7115130800226458	187 SERVICIO	1.00	71 970.45	1 Soles	06	2 Febrero	0 Por la Entidad	0 Cibaco		Oficina de Logística	15	01	30	INCLUR		0 SI	

